

NOTA INFORMATIVA N°1

ACLARACIONES

En relación con la licitación del contrato SV/61/17, se indica lo siguiente:

En el apartado 8.2.5 Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad, del Pliego de Cláusulas Regulatorias, **dice**:

8.2.5. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.

Los licitadores deberán acreditar tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional ISO 27001, ISO 20000-1 e ISO 14001 u otra norma equivalente, o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de calidad establecidos en el sistema antes citado en el ámbito de servicios de explotación de suministro de agua.

Los licitadores deben de aportar información que acredite experiencia en el despliegue de la recomendación de seguridad cibernética alineada con la norma IEC 62443 para instalaciones industriales, C2M2 o similar

AcuaMed reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

Y debe decir:

8.2.5. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.

Los licitadores deberán acreditar tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015 u otra norma equivalente, o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de calidad establecidos en el sistema antes citado en el ámbito de servicios de redacción de proyectos y/o similar

AcuaMed reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

En el apartado 8.2.5.bis **Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.**, del Pliego de Cláusulas Regulatorias, **dice**:

8.2.5.bis. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

No aplica.

Y debe decir:

8.2.5.bis. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

Los licitadores deberán acreditar tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del reglamento CE EMAS 761/2001, de 19 de marzo de 2001, o disponer de la norma internacional EN ISO 14001 u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado, en el ámbito de servicios redacción de proyectos y/o similar.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

ADICIONALMENTE, SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS HASTA LAS 14.00 HORAS DEL PRÓXIMO LUNES DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.